

sobre alojamientos, se vio el informe que
con fea de ayer corria la comision que en
hendes en otro caso, en que expresa que los
ordenes en que se fundan el Sr. Fiscal y Audi-
tor del mismo cuerpo al dar su dictamen a el capu-
tado jefe para saber el que los individuos del
cuerpo de marina se puestas a dar alojamientos en
modo alguno le son favorables en el caso presen-
te puesto que la N. C. de cinco de Mayo de
desoga reiteradamente todas las disposiciones
y privilegios de la Marina anterior a esta
fea, y de cualquier otro cuerpo relativo a
alojamientos, por cuanto dice que no se permite
de esta suerte a una persona que a los
Militares y empleados que sirven al servicio en
sus operaciones, siendo la comision de guerra
se da cuenta a S. M. de todo lo ocurrido, como asi lo
ha uniformes el referido Sr. Ministro prob. y que en
el interes no puede prescindir en dar cumpli-
miento a lo mandado por S. M. en la citada N.
orden, atendiendo en consideracion para no impo-
ner el alojamiento a aquellos personas que
por notoriedad conste su imposibilidad, pero
si desobediencia a la que se previene
pretendan lo previsto y certitud de relacion
nad. e informe por este Ayuntamiento acordado se
conforma con lo expresado por la comision, y se
forme la oportuna representacion para S. M.
sin embargo de que a esta Corporacion no
se la ofrece inconveniente ni dudo en el ge-
neral. Dada de la N. C. de cinco de
Mayo ultimo para con que en el
alojamiento de que se trata a los individuos